SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 4137.010.32.1.159-2023

En cumplimiento de lo exigido en Normativa vigente aplicable, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de salud No. 4137.010.32.1.159-2023 la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN: AVENIDA 2 NORTE # 10 – 70 CAM TORRE ALCALDÍA – PISO 14 Y A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE COMUNICACIÓN.

CORREO ELECTRÓNICO: contratacion_dadi@cali.gov.co.
TELÉFONO: 6608771

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. 4137.010.32.1.159-2023 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: Prestación de Servicios de Salud con una Institución Prestadora de Salud (IPS), para la ejecución de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) periódicos, con ayudas diagnósticas y paraclínicos, intervención individual y colectiva de riesgo psicosocial, desarrollar actividades de promoción y prevención en el consumo de sustancias psicoactivas, y Jornadas de Salud, como actividades de prevención y promoción de la salud en el trabajo.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El servicio deberá prestarse cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:
 a) Realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos para determinar las condiciones de salud física, mental y social de los trabajadores y conocer la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente sus labores.
 Para este caso se dio prioridad, teniendo en cuenta la valoración y evaluación en la matriz de identificación de peligros, los cuales están relacionados a continuación

Enfoque	Número de trabajadores	Tipo de Examen	Total de EMO y ayudas diagnosticas	Subtotal
Exámenes médicos riesgo biomecánico-biológico, para 150 auxiliares de servicios generales	150	Examen médico riesgo físico y biomecánico	150	1.200
		Hemograma	150	
		glicemia	150	
		parcial de orina	150	
		Perfil lipídico	150	
		Optometría	150	
		Audiometría	150	
		Espirometría	150	
Exámenes médicos riesgo biomecánico-seguridad-trabajo en alturas, para 100 trabajadores,	100	Examen médico riesgo biomecánico-Seguridad trabajo en alturas	100	600
		Perfil lipídico	100	
		Glicemia	100	
		Hemograma	100	
		Audiometría	100	
		Optometría	100	
Exámenes médicos, para 200 trabajadores.	200	Examen Médico-Riesgo Biomecánico Físico.	200	1.000
		hemograma	200	
		Parcial de Orina	200	
		Glicemia	200	
		Optometria	200	
Exámenes médicos para 50 Conductores	50	Examen médico riesgo físico y biomecánico	50	400
		Hemograma	50	
		glicemia	50	
		parcial de orina	50	
		Perfil lipídico	50	
		Optometría	50	
		Audiometría	50	
		Espirometría	50	
Total exámenes y ayudas diagnosticas	500		3.200	3.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

b) Contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo para evaluaciones de medicina preventiva y del trabajo y contar con certificado de inscripción y habilitación de los Prestadores de Servicios de salud de la Secretaria Departamental de Salud para realizar evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, emitida por la respectiva Secretaría de Salud, para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, y para las ayudas diagnósticas y paraclínicos, podrá disponer de convenios con Instituciones prestadoras de servicios (IPS), al igual que para los servicios de psicología, las cuales deberán estar debidamente habilitadas por el ente regulador. En caso de que se presenten en unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes debe deberá allegar con su propuesta copia con licencia de seguridad y salud en el trabajo para evaluaciones de medicina preventiva y del trabajo y contar con certificado de inscripción y habilitación de los Prestadores de Servicios de salud de la Secretaria Departamental de Salud para realizar evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, emitida por la respectiva Secretaría de Salud y Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
c) Disponer de consultorios de acuerdo a los estándares de habilitación
d) Entregar informe de condiciones de salud, producto de los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, artículo 18.
e) Garantizar la custodia de las historias ocupacionales del Personal de Planta y/o Prestadores de Servicio, y entrega de certificado de la custodia.
f) Garantizar en la atención a la población el cumplimiento del protocolo de prevención contagio COVID 19 en la IPS.
g) Cumplir con la Metodología para exámenes médicos así:
 1. Entrega de recomendaciones para la toma de los exámenes clínicos previo al examen médico ocupacional
 2. Recepción y apertura de la historia clínica laboral.
 3. Toma de muestras de laboratorio.
 4. Valoración médica ocupacional.
 5. Informar al funcionario y/o contratista su estado de salud, entrega de recomendaciones si fuere necesario, referencia a las respectivas EPS, si se amerita.
 6. Firma del concepto médico por parte del funcionario.
 7. Entrega de informe de condiciones de salud.
 8. Entrega del informe intervención riesgo psicosocial, listado de asistencia

2. APLICACIÓN DE BATERÍA DIAGNÓSTICA DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y SU INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

La Resolución 2646 de 2008. Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional; por lo cual se realiza la evaluación, identificación e intervención de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

los factores de riesgo psicosocial, mediante la aplicación de la batería diagnóstica de factores de riesgo psicosocial para 600 funcionarios públicos, siendo los requerimientos los siguientes:

a) Realizar la intervención de Riesgo Psicosocial como se detalla a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA	N° DE GRUPOS	TOTAL POBLACIÓN A INTERVENIR	TOTAL REFRIGERIOS
1	Sensibilizar, concientizar frente al riesgo psicosocial, firma de consentimiento informado y aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores psicosociales del Ministerio de la Protección Social y la universidad javeriana, se realizará en medio físico, material suministrado por el proveedor.	3 horas por grupo, Para un total de 75 horas	25 grupos de 24 personas cada uno	600 trabajadores (Personal de Planta y/o Prestadores de Servicio)	Veinticuatro (24) refrigerios por cada grupo con las siguientes opciones: MENU 1: Una bebida caliente o fría por persona, (porción de 200 ml), dos (2) productos de panadería por persona de 170 grs. o MENU 2: Una (1) ensalada de frutas (con dos o tres frutas), porción de 100 grs. Para un total de 600 refrigerios.
2	Intervenir colectivamente a los funcionarios de acuerdo a resultados de la batería de instrumentos para la evaluación de factores psicosociales del Ministerio de la Protección Social en los siguientes temas: · Inteligencia Emocional · Seguridad Basada en Valores y Autoestima . Trabajo en equipo	3 horas por grupo, Para un total de 75 horas	25 grupos de 24 personas cada uno	600 trabajadores (Personal de Planta y/o Prestadores de Servicio)	Veinticuatro (24) refrigerios por cada grupo con las siguientes opciones: MENU 1: Una bebida caliente o fría por persona, (porción de 200 ml), dos (2) productos de panadería por persona de 170 grs. o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	· Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas · Manejo Adecuado del Estrés.				MENU 2: Una (1) ensalada de frutas (con dos o tres frutas), porción de 100 grs. Para un total de 600 refrigerios.
3	Adelantar seguimiento a riesgo psicosocial individual de una hora por persona de acuerdo al resultado de la aplicación de la batería por Psicólogo (a) Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia mínima de 18 meses.. Disponer de consultorio, profesional Psicólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia mínima de 18 meses, Es decir, en total Mínimo 2 Psicólogos (as) especialista en seguridad y salud en el trabajo, con la respectiva licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, experiencia mínima de 18 meses, registro único nacional de talento humano en salud Entrega de informe global en físico y magnético con análisis y formulación del plan de intervención.	250 horas	No aplica	250 trabajadores	No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4	Intervención colectiva duelo post pandemia a trabajadores, (Personal de Planta y/o Prestadores de Servicio), Disponer de salón abierto, con buena ventilación, conservando la distancia de 1 metro entre trabajadores, ayudas audiovisuales, material didáctico.	3 horas por grupo, Para un total de 15 horas	5 grupos de 20 personas cada uno	100 trabajadores	Veinte (20) refrigerios por cada grupo con las siguientes opciones: MENU 1: Una bebida caliente o fría por persona, (porción de 200 ml), dos (2) productos de panadería por persona de 170 grs. o MENU 2: Una (1) ensalada de frutas (con dos o tres frutas), porción de 100 grs. Para un total de 100 refrigerios.

b) Contar con equipos computarizados portátiles, video beam, sonido, telón, tablero, marcadores, material de apoyo.
c) Disponer en medio impreso de los consentimientos informados para aplicación del batería de instrumentos para la evaluación de factores psicosociales del Ministerio de la Protección Social y toma de pruebas tamiz de sustancias psicoactivas, de acuerdo a la población atendida.
d) Disponer en medio físico las baterías de instrumentos para la evaluación de factores psicosociales del Ministerio de la Protección Social de acuerdo a la población atender
e) Contar con salón de clases abierto y que garantice el distanciamiento de 1 metro, mobiliario.
f) Personal certificado y competente que imparta la formación.
g) Mantenimiento protocolo de bioseguridad
h) Refrigerios: Cada uno debe constar de:
 - MENÚ 1: Una bebida caliente o fría por persona, (porción de 200 ml), dos (2) productos de panadería por persona de 170 grs
 - MENÚ 2: Una (1) ensalada de frutas (con dos o tres frutas), porción de 100 grs
i) Entrega del informe de la aplicación de las baterías de instrumentos para la evaluación de factores psicosociales del Ministerio de la Protección Social intervención riesgo psicosocial colectiva e individual, listado de asistencia.

3. INTERVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a. PRUEBA TAMIZ: Para determinar las condiciones de salud de 250 trabajadores (Personal de Planta y/o Prestadores de Servicio) del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en relación al uso y abuso del consumo de sustancias psicoactivas, discriminados de la siguiente manera:

TAMIZAJE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Organismo	Personal de Planta y/o Prestadores de Servicio	Detalle
Secretaría de Movilidad	50	Kit de prueba, (Breath Alcohol Detector, Kit Droga 5 Sustancias VASO (marihuana, cocaína, anfetaminas, benzodiacepinas y heroína)
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	40	Kit de prueba, (Breath Alcohol Detector, Kit Droga 5 Sustancias VASO (marihuana, cocaína, anfetaminas, benzodiacepinas y heroína)
Secretaria del Deporte y la Recreación	30	Kit de prueba, (Breath Alcohol Detector, Kit Droga 5 Sustancias VASO (marihuana, cocaína, anfetaminas, benzodiacepinas y heroína)
Secretaria de Infraestructura	50	Kit de prueba, (Breath Alcohol Detector, Kit Droga 5 Sustancias VASO (marihuana, cocaína, anfetaminas, benzodiacepinas y heroína)
Conductores	50	Kit de prueba, (Breath Alcohol Detector, Kit Droga 5 Sustancias VASO (marihuana, cocaína, anfetaminas, benzodiacepinas y heroína)
Muestra aleatoria	30	Kit de prueba, (Breath Alcohol Detector, Kit Droga 5 Sustancias VASO (marihuana, cocaína, anfetaminas, benzodiacepinas y heroína)

b. METODOLOGÍA DEL TAMIZAJE

- Tiempo de ejecución: 30 días hábiles
- Lugar: Según direccionamiento del contratante
- Duración jornadas: 8 horas diarias
- Profesional: Personal idóneo mínimo una bacteriólogo(a) y dos auxiliares de enfermería.
- Formato de registro funcionarios aplicación prueba tamiz
- Sensibilización y diligenciamiento del consentimiento informado.
- Toma de la prueba tamiz
- Entrega de resultados de las pruebas tamiz, en sobre sellado, al médico laboral del Distrito Especial de Santiago de Cali
- Entrega parcial de informes: El día lunes, entregar un informe parcial de los resultados de las muestras tomadas en la semana anterior.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Actividad presencial
- Entrega de informe de intervención de resultados de las pruebas tamiz, y listados de asistencia.

c. INTERVENCIÓN COLECTIVA: Para sensibilizar a 600 trabajadores (Personal de Planta y/o Prestadores de Servicio) del Distrito Especial de Santiago de Cali, sobre Promoción y Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, como se detalla a continuación.

TALLER INTERVENCIÓN COLECTIVA

ITEM	ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA	N° DE GRUPOS	TOTAL POBLACIÓN A INTERVENIR	TOTAL REFRIGERIOS
1	Sensibilización y Capacitación sobre el consumo de SPA, reaprendizaje emocional, voluntad y perseverancia. Normatividad Consecuencias del consumo en el ámbito laboral y firma de consentimiento informado de aplicación prueba tamiz. Plan de Vida, Metas Laborales y Personales.	3 horas por grupo, Para un total de 75 horas	25 grupos de 24 personas cada uno	600 trabajadores (Personal de Planta y/o Prestadores de Servicio)	Veinticuatro (24) refrigerios por cada grupo con las siguientes opciones: MENU 1: Una bebida caliente o fría por persona, (porción de 200 ml), dos (2) productos de panadería por persona de 170 grs. MENU 2: Una (1) ensalada de frutas (con dos o tres frutas), porción de 100 grs. Para un total de 600 refrigerios.

d. METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN COLECTIVA:
- Ejecución de las actividades bajo la metodología magistral y lúdica.
- Entrega de informe y listados de asistencia de la intervención colectiva de la promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas y taller dictado

4. JORNADAS DE SALUD
a. Realizar las Jornadas de Salud, como se detalla a continuación:

JORNADAS DE SALUD		
ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA	ALCANCE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Tamizaje tensión arterial, glucometría, peso, talla, IMC, tamizaje para riesgo de osteoporosis Consejería medica ocupacional Tamizaje visual (optometría) Consejería nutricionista Logística: Registro de asistencia de los participantes en formato definido por la entidad. Mesas, sillas, decoración de los centros de trabajo definidos. y entrega de botella de agua y paquete de frutos secos de 40 a 50 gramos cada uno (500 unidades en total).	8 am a 4 pm	CINCO (5) CENTROS DE TRABAJO

b. Para el total de Jornadas de Salud a realizar: Disponer de 500 paquetes frutos secos de 40 a 50 gramos cada uno, con mensaje alusivos a estilos de vida saludable y 500 botellas de agua de 150cc, contar con Mesas plegables, silletería, extensiones eléctricas, adaptadores, manteles para la ubicación de las estaciones de tamizajes, consejería médico laboral, optometría y nutricionista, lo cual deberá estar incluido en la propuesta que presente el contratista, sin que genere ninguna erogación adicional para EL CONTRATANTE.
c. Disponer de logística e insumos para la decoración de los centros de trabajo determinados para la jornada de salud (bombas; velos, festones entre otros), - Campaña de convocatoria en cada uno de los Centros de Trabajo, mediante actividades lúdicas, un día antes, durante el día y entrega de tarjetas de invitación (500) por cada día programado, para un total de 2500 tarjetas de invitación.
 Lo anterior deberá estar incluido en la propuesta que presente el contratista, sin que genere ninguna erogación adicional para EL CONTRATANTE.
d. Cumplir con la Metodología para la jornada de salud así:
 - Alistamiento de los lugares en los centros de trabajo con la decoración, mobiliario y ubicación de equipos médicos.
 - Registro de asistencia
 - Consejería de médica, de optometría y nutricionista, entrega de recomendaciones y registro de los datos evidenciados.
 - Entrega de informe
 - Cumplir con los protocolos de prevención contagio COVID 19 en las jornadas de salud que se realicen.

5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Deberá contar con el siguiente personal mínimo el cual deberá ser competente de acuerdo a los requerimientos legales para la práctica de exámenes médicos ocupacionales así:

ITEM	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DE TALENTO HUMANO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1	Exámenes médicos ocupacionales	Mínimo 2 Médicos (as), con registro médico y con la respectiva Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, experiencia mínima de 18 meses, registro único nacional de talento humano en salud.
2	Intervención colectiva e individual riesgo psicosocial y manejo del duelo	Mínimo 2 Psicólogos (as) especialista en seguridad y salud en el trabajo, con la respectiva licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, experiencia mínima de 18 meses, registro único nacional de talento humano en salud
3	Intervención para el programa de prevención de consumos de sustancias psicoactivas	Mínimo. un bacteriólogo(a) y dos Auxiliares de enfermería certificada con licencia vigente. experiencia mínima de 18 meses, registro único nacional de talento humano en salud.
4	Jornada de salud	Un Médico (a), con registro médico y con la respectiva Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, experiencia mínima de 18 meses, registro único nacional de talento humano en salud. Tres Auxiliar de enfermería certificada con licencia vigente. experiencia mínima de 18 meses, registro único nacional de talento humano en salud. Un Nutricionista certificada con licencia vigente, experiencia mínima de 18 meses, registro único nacional de talento humano en salud. Un Optometra con licencia vigente. experiencia mínima de 18 meses, registro único nacional de talento humano en salud.
5	Apoyo a la ejecución del contrato	Un coordinador administrativo del proyecto con experiencia mínima de 18 meses en la coordinación de este tipo de proyectos.

Por cada uno, de los anteriores, presentar los siguientes documentos:

e. Hojas de vida
f. Diplomas y/o Actas de Grado
g. El Registro de los Médicos
h. Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes para los Médicos (as) Psicólogos (as) (Especialización)
i. Licencias de la Secretaría de Salud vigentes para los Médicos (as), Psicólogos Enfermería, Optómetra (s) y Nutricionista (s), los cuales no requieren licencia en seguridad y salud en el trabajo (Pregrado)
j. Para personal de laboratorio, del Ítem 3- Intervención para el programa de prevención de consumos de sustancias psicoactivas, presentar certificado de formación en: preparación del paciente para la toma de la muestra, recolección de la muestra, rotulado y manipulación de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

muestra, procesamiento de la muestra, lectura del resultado obtenido, interpretación del resultado obtenido, reporte del resultado, bioseguridad, manejo de residuos, y control de calidad interno y externo. Resolución 200 de 2021, artículo 6.

k. Certificaciones de Experiencia laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso
l. Certificado de Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) para el Talento Humano en Salud presentado.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

CLASIFICACION UNSPSC EXAMENES MEDICOS					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CODIGO UNSPSC**
F	85	8510	851015	85101500	**85101500**
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	N/A	
F	85	8512	851218	85121800	**85121800**
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MÉDICOS	N/A	
F	85	8512	851222	85122200	**85122200**
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL	N/A	
E	60	6010	601056	60105621	**60105621**
PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES,	MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN ACERCA DEL ABUSO DE DROGAS O TABACO O ALCOHOL	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	ACCESORIOS Y SUMINISTROS				
F	85	8511	851115	85111500	**85111500**
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	N/A	
F	85	8511	851116	85111600	**85111600**
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	N/A	
F	85	8512	851216	85121600	**85121600**
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	N/A	
F	85	8512	851216	85121608	**85121608**
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE PSICOLOGÍA	
F	85	8512	851222	85122200	**85121800**
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL	N/A	
F	85	8515	851516	85151600	**85151600**
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICIÓN	ASUNTOS NUTRICIONALES	N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

F	93	9313	931317	93131700	
SERVICIOS	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	PROGRAMAS DE SALUD	N/A	**93131700**
F	93	9313	931317	93131704	
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	PROGRAMAS DE SALUD	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES	**93131704**
F	93	9313	931317	93131705	
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	PROGRAMAS DE SALUD	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ABUSO DE DROGAS	**93131705**

5. Modalidad de selección del contratista

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

La Selección Abreviada corresponde a aquella modalidad de selección de contratista prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El presente proceso de selección tiene como objeto "Prestación de Servicios de Salud con una Institución Prestadora de Salud (IPS), para la ejecución de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) periódicos, con ayudas diagnósticas y paraclínicos, intervención individual y colectiva de riesgo psicosocial, desarrollar actividades de promoción y prevención en el consumo de sustancias psicoactivas, y Jornadas de Salud, como actividades de prevención y promoción de la salud en el trabajo."

Considerando el objeto contractual a pactar, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, considera pertinente la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Por lo anterior, y en consideración a la naturaleza jurídica del objeto a contratar, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, aplicará la modalidad de Selección abreviada para la prestación de servicio de salud de conformidad con lo previsto al tenor del Literal C) Numeral 2º) del artículo 2º) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual señala lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...)*
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *(...)*
> *c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios (...)"* (Negrilla fuera del texto original).

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"* (Negrilla fuera del texto original).

Como se requiere contratar la prestación de servicios de salud, el procedimiento a utilizar es el de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

6. Plazo de ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en el secop II.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

Para determinar las condiciones de mercado se realizó un Análisis del Sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía y lograr satisfacer las necesidades del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

La información del Análisis del sector, se encuentra en documento que hace parte integral del presente proceso.

Conforme a lo anterior el presupuesto del presente proceso es de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($422.993.767) incluido IVA y demás tributos, costos directos, indirectos, estampillas y tasas que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

Las propuestas no podrán exceder el 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de ser rechazadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección, El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3700022054
Fecha de Expedición: 28.02.2022
Fecha de vencimiento:31.12.2023
Valor: $422.993.767
Compromiso que respalda: 4137/ 1.2.1.0.00 /2.1.2.02.02.009 /04019999999 Depto de Desarrollo E Innovacion Institu / Ingresos corrientes de Libre Destinación / Servicios ParaLaComunidadSocialesYPerso

El valor total de la oferta debe cubrir el valor de las primas y todos los costos directos e indirectos e impuestos que se generen y no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Forma de pago: El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, pagará 100% del valor contratado al finalizar todas las actividades del contrato, y al presentar todos los productos y/o entregables del mismo, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Todo pago a que se obliga el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Certificado de cumplimiento sobre los aportes al sistema de seguridad social Integral (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula, tarjeta profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores) según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
3. Certificación Bancaria.
4. El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual.
5. Los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

CONTRATOS	***% A APLICAR***	***DISCRIMINADOS ASÍ:***
Mayores a: *$ 144.991.704 (4.072 UVT)*	*12,00 %*	*- PROCULTURA 1,00%* *- PRODESARROLLO 3,50%* *- PROUNIVALLE 2,00%* *- PROHOSPITAL 1,00%* *- UNIPACIFICO 0,50%* *- PROADULTO MAYOR 2,00%* *PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2,0%*

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

9. Acuerdos y tratados internacionales

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

A continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El acuerdo comercial de la COMUNIDAD ANDINA y el del TRIÁNGULO DEL NORTE con GUATEMALA es aplicable al presente proceso de contratación por las siguientes razones: primero, El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali hace parte de las entidades estatales incluidas en los citados acuerdos comerciales. Segundo, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es aplicable para ambos acuerdos.

Se debe considerar que los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para presentar las mismas; en ese orden, los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Dicho plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuanto la Entidad Estatal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

adquiere Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se dispone que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

El presupuesto oficial del presente proceso es de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($422.993.767) incluido IVA y demás tributos, costos directos, indirectos, estampillas y tasas que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, para las consultorías o empresas que le aplique. Por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) que corresponden a la suma de $457.297.264, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes siempre y cuando durante los términos establecidos se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las Mipymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En el presente proceso podrán participar todas las personas (naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en consorcios o uniones temporales) legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto social debe ser igual o similar a la presente Selección Abreviada.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Normativa vigente aplicable y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del nombre completo del organismo, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso 4137.010.32.1.159-2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En desarrollo de la Normativa vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Proyectó: Carlos Andres Palacio Abadia – Contratista
Xiomara Cañas Rojas – Contratista
Jonny Ramos Diaz - Profesional Especializado
Revisó: Lorena Andrea Martínez Jiménez- Contratista
Carlos Caballero & Asociados S.A.S – Contratista
Fernando Alfonso Chávez Duran -Profesional Especializado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.